

00089123

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3118

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6658

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 11 de noviembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 11 de noviembre de 2019 16:18

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1314021815	MACIAS MONTALVAN MALENA MADELEINE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312525700	GARCIA GUILI FN FBFRT JAMIL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1306301852	MENENDEZ ZAMBRANO CARMEN HERMINIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307524049	ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de octubre de 2019  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara  Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Folio	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2165205000	12/05/2008 0 00 00	1967		LOTE Y CASA	Urbano

Linderos Registrales:

lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo, que se encuentra ubicado en la Lotización La Pradera, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actual parroquia Los Esteros) a la altura de la Piladora Carmelita. Con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: diez metros y linderando con calle pública POR ATRÁS: los mismos diez metros y linderando con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y linderando con Terreno de propiedad del Sr. Andrés Alcívar POR EL COSTADO IZQUIERDO: los mismos veinte metros y linderando con Terrenos de Propiedad de la Sra. Margarita Benítez Chávez Con una Superficie Total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: ubicado en la Lotización La Pradera

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo, que se encuentra ubicado en la Lotización La Pradera, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actual parroquia Los Esteros) a la altura de la Piladora Carmelita Con una Superficie Total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Impreso por: marcelo\_zamora | Administrador

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E

martes, 12 de noviembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3118

Folio Final: 0

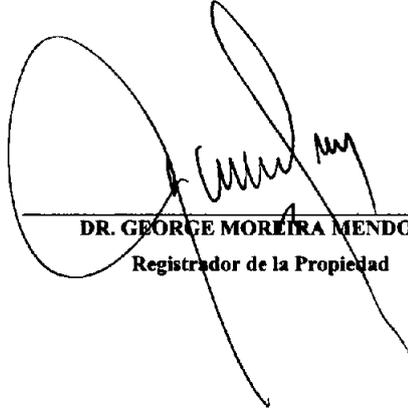
Número de Repertorio: 6658

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 11 de noviembre de 2019

---

Lo Certifico:



**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo\_zamora

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO  
GAVILANEZ

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

martes, 12 de noviembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 002-002-000037051

00089124



20191308004P01262

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P01262						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2019, (15.03)						
<b>ORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307524049	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MENENDEZ ZAMBRANO CARMEN HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306301852	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCIA GUILLEN EBERT JAMIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312525700	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MACIAS MONTALVAN MALENA MADELEINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314021815	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	34000.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20191308004P01262
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2019, (15 03)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) FELIPE BRNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGAN LOS CÓNYUGES

2 PABLO AGUSTIN ZAMBRANO VELEZ Y CARMEN HERMINIA MENENDEZ ZAMBRANO; A

3 FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y MALENA

4 MADELEINE MACIAS MONTALVAN. CUANTÍA: USD \$ \$34.000,00.-

5 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

6 ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y

7 MALENA MADELEINE MACIAS MONTALVAN. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO

8 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-.-.

9 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
10 veinticuatro de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ

11 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios

12 derechos y personales los señores PABLO AGUSTIN ZAMBRANO VELEZ Y CARMEN HERMINIA  
13 MENENDEZ ZAMBRANO; de estado civil casados, entre sí, con dirección domiciliaria:

14 URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: 0983895269; y,

15 por otra, los señores EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y MALENA MADELEINE MACIAS  
16 MONTALVAN; de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí,

17 Cantón: Manta, CALLE 318 Y AVENIDA 102; teléfono: 0968515660, correo electrónico:

18 ebert.garcia@toyocosta.com.ec, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

19 DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la señora, Ingeniera MARICELA

20 DOLORES VERA CRESPO, Directora de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de

21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de 44 años de edad, domiciliada en la ciudad de

22 Manta, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta

23 del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a

24 quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de

25 nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de

26 conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy Fe. Bien

27 instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que

28 intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



2019-13-08-04-P01262

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

1 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente:

2 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de  
3 compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de  
4 seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA  
5 PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración  
6 de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES PABLO AGUSTIN ZAMBRANO  
7 VELEZ Y CARMEN HERMINIA MENENDEZ ZAMBRANO; de estado civil CASADOS, entre sí, con  
8 dirección domiciliaria: URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA; Provincia: Manabí, Cantón: Manta,  
9 teléfono: 0983895269; que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS  
10 SEÑORES EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y MALENA MADELEINE MACIAS MONTALVAN;  
11 de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta,  
12 CALLE 318 Y AVENIDA 102; teléfono: 0968515660, correo electrónico:  
13 ebert.garcia@toyocosta.com.ec; que en lo posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA";  
14 quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes  
15 cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES PABLO AGUSTIN ZAMBRANO VELEZ  
16 Y CARMEN HERMINIA MENENDEZ ZAMBRANO, son propietarios de un bien inmueble,  
17 consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización La Pradera  
18 perteneciente a la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) a la altura de la Piladora  
19 Carmelita del cantón Manta de la provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante  
20 Escritura Pública de Compraventa de Derecho y Acciones – Constitución de Hipoteca Abierta de  
21 Derechos y Acciones y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón  
22 Manta (Dr. Simón Zambrano Vines) con fecha 03 de junio de 2008, e inscrita en el Registro de la  
23 Propiedad del cantón Manta, con fecha 11 de junio de 2008. Con fecha 14 de junio de 2019 se  
24 encuentra inscrita un Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición de  
25 Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Manta con fecha 04 de junio de  
26 2019. Posteriormente con fecha 06 de septiembre de 2019 se encuentra inscrita una Escritura  
27 Pública de Terminación de Comunidad Hereditaria, celebrada en la Notaria Pública Segunda del  
28 cantón Manta (Ab. Patricia Mendoza Briones) con fecha 02 de septiembre de 2019. Los demás

00089126



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad  
2 del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
3 dimensiones: POR EL FRENTE: Linderando con calle pública, con diez metros (10.00m); POR  
4 ATRÁS: Linderando con calle pública con diez metros (10.00m); POR EL COSTADO DERECHO:  
5 Linderando con terreno de propiedad del Sr. Andrés Alcivar, con veinte metros (20.00m); POR EL  
6 COSTADO IZQUIERDO: Linderando con terrenos de Propiedad de la Sra. Margarita Benítez  
7 Chávez, con veinte metros (20.00m). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE  
8 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M<sup>2</sup>). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los  
9 antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES PABLO AGUSTIN ZAMBRANO  
10 VELEZ Y CARMEN HERMINIA MENENDEZ ZAMBRANO, da en venta y perpetua enajenación a  
11 favor de la parte COMPRADORA LOS SEÑORES EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y MALENA  
12 MADELEINE MACIAS MONTALVAN, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda  
terminada, ubicado en la Lotización La Pradera perteneciente a la parroquia Tarqui (actualmente  
parroquia Los Esteros) a la altura de la Piladora Carmelita del cantón Manta de la provincia de  
Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:  
POR EL FRENTE: Linderando con calle pública, con diez metros (10.00m); POR ATRÁS:  
17 Linderando con calle pública con diez metros (10.00m); POR EL COSTADO DERECHO:  
18 Linderando con terreno de propiedad del Sr. Andrés Alcivar, con veinte metros (20.00m); POR EL  
19 COSTADO IZQUIERDO: Linderando con terrenos de Propiedad de la Sra. Margarita Benítez  
20 Chávez, con veinte metros (20.00m). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE  
21 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M<sup>2</sup>). Medidas acordes al certificado emitido por la  
22 Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e  
23 Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del  
24 Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA:  
25 PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han  
26 pactado las partes contratantes, es de TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$34.000,00); valor que LA PARTE COMPRADORA,  
28 LOS SEÑORES EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y MALENA MADELEINE MACIAS

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



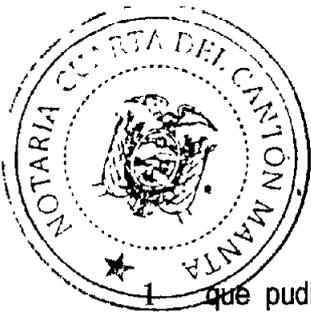
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON MANTA

1 MONTALVAN, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES PABLO AGUSTIN ZAMBRANO  
2 VELEZ Y CARMEN HERMINIA MENENDEZ ZAMBRANO, con préstamo hipotecario que le otorga  
3 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria  
4 de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene  
5 reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA:  
6 TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y  
7 los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio,  
8 posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes  
9 muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos  
10 sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le  
11 son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE  
12 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que  
13 eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en  
14 referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte  
15 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así  
16 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de  
17 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre  
18 comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario  
19 declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende  
20 adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente  
21 procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica  
22 que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de  
23 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin  
24 embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la  
25 transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones  
26 detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA  
27 PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza  
28 a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a



2019-13-08-04-P01262

00089127

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACION. - LA PARTE  
2 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra  
3 hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el  
4 registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE  
5 VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias,  
6 que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia,  
7 y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de  
8 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE  
9 INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA  
10 PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la  
11 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE  
12 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la  
13 inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA:  
14 ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento,  
15 las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de  
16 este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces  
17 competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del  
18 demandante. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
19 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES.- a) por una parte, Ingeniera  
20 MARICELA DOLORES VERA CRESPO; de estado civil CASADO, mayor de edad, legalmente  
21 capaz; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la  
22 Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono:  
23 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del  
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL  
25 BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura  
26 como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y,  
27 por otra, LOS SEÑORES EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y MALENA MADELEINE MACIAS  
28 MONTALVAN, de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabi,

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



1 Cantón: Manta, CALLE 318 Y AVENIDA 102; teléfono: 0968515660, correo electrónico:  
2 ebert.garcia@toyocosta.com.ec; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA".

3 Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de  
4 instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria

5 consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y  
6 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es

7 una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos,  
8 entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los

9 afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES  
10 EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN Y MALENA MADELEINE MACIAS MONTALVAN, en su calidad

11 de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u  
12 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de

13 cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo  
14 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE

15 DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del  
16 inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización La

17 Pradera perteneciente a la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) a la altura de la  
18 Piladora Carmelita del cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio

19 son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por  
20 compra a LOS SEÑORES PABLO AGUSTIN ZAMBRANO VELEZ Y CARMEN HERMINIA

21 MENENDEZ ZAMBRANO, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que  
22 antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su

23 inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este inmueble fue  
24 adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derecho y Acciones – Constitución de

25 Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaria  
26 Pública Cuarta del cantón Manta (Dr. Simón Zambrano Vences) con fecha 03 de junio de 2008, e

27 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 11 de junio de 2008. Con  
28 fecha 14 de junio de 2019 se encuentra inscrita un Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



2019-13-08-04-P01262

00089128

Abierta Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Manta con

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

2 fecha 04 de junio de 2019. Posteriormente con fecha 06 de septiembre de 2019 se encuentra  
3 inscrita una Escritura Pública de Terminación de Comunidad Hereditaria, celebrada en la Notaria  
4 Pública Segunda del cantón Manta (Ab. Patricia Mendoza Briones) con fecha 02 de septiembre de  
5 2019. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro  
6 de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante.

7 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las  
8 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que  
9 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin  
10 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las  
11 que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de  
12 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como

13 obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren  
14 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,  
15 prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,  
16 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago,  
17 ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o

18 cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos  
19 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto  
20 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el  
21 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo  
22 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo  
23 que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE:  
24 Linderando con calle pública, con diez metros (10.00m); POR ATRÁS: Linderando con calle  
25 pública con diez metros (10.00m); POR EL COSTADO DERECHO: Linderando con terreno de  
26 propiedad del Sr. Andrés Alcívar, con veinte metros (20.00m); POR EL COSTADO IZQUIERDO:  
27 Linderando con terrenos de Propiedad de la Sra. Margarita Benítez Chávez, con veinte metros  
28 (20.00m). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 CUADRADOS (200.00M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido  
2 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el  
3 BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta  
4 caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere  
5 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.  
6 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o  
7 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el  
8 BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca  
9 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA  
10 DE ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE  
11 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que  
12 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas  
13 en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes  
14 que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no  
15 podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a  
16 favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito  
17 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar  
18 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL  
19 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar  
20 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de  
21 pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales  
22 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda,  
23 en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá  
24 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier  
25 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento,  
26 en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el  
27 Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se  
28 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y

*Ab. Felipe Martínez Vera*

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00089129



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general,  
2 a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según  
3 las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual  
4 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se  
5 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna  
6 parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es  
7 voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad.  
8 Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus  
9 obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,  
10 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y  
11 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en  
12 este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de  
13 los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la  
14 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en  
15 posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para  
16 todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá  
17 contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan,  
18 conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo  
19 de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para  
20 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar  
21 por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el  
22 remate del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA,  
23 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente  
24 garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución  
25 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las  
26 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente  
27 notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los  
28 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



1 ocasión en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos  
2 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el  
3 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL  
4 BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
5 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil  
6 vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos  
7 o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de  
8 Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna  
9 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en  
10 proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional,  
11 tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA:  
12 VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los  
13 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por  
14 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le  
15 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del  
16 abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA  
17 PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a  
18 favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,  
19 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de  
20 la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE  
21 DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus  
22 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se  
23 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de  
24 acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los  
25 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el  
26 propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este  
27 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;  
28 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro  
2 medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE  
3 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i)  
4 Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere  
5 enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA  
6 PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o  
7 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE  
8 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o  
9 tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le  
10 comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la  
11 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados  
12 por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el  
13 seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE  
14 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor  
15 privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p)  
16 En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin  
17 distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de  
18 que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente  
19 instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente  
20 Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que  
21 no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte  
22 de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto  
23 la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que  
24 contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al  
25 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los  
26 créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el  
27 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula  
28 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA. - VIGENCIA

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 DE LA GARANTÍA. - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando  
2 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan

3 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,

4 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá

5 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección

6 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los

7 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO

8 PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales

9 internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano

10 de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades

11 necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte

12 del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar

13 con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el

14 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se

15 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo

16 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)

17 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito.

18 Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser

19 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho

20 de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas

21 coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros,

22 endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el

23 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso

24 materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se

25 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las

26 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese

27 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y

28 ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO  
2 para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un  
3 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen  
4 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA  
5 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros  
6 de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)  
7 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En  
8 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas  
9 correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las  
10 pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad  
11 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna  
12 responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y  
13 AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que  
14 se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio,  
15 juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de  
16 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado  
17 por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido  
18 por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza  
19 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el  
20 Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su  
21 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito,  
22 etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos  
23 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y  
24 los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del  
25 Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.  
26 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o  
27 entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de  
28 Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente

*Felipe*

-Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier  
2 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se  
3 hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que  
4 demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la  
5 cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE  
6 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos  
7 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere  
8 conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos,  
9 la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra  
10 por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se  
11 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE  
12 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a  
13 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de  
14 la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción  
15 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA:  
16 FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y  
17 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e  
18 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos,  
19 a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito  
20 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de:  
21 vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.  
22 DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.  
23 DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente  
24 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad  
25 o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los  
26 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
27 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de  
28 El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00089132



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANABI



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

*Firma*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANABI

1 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta  
 2 ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de  
 3 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y  
 4 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución  
 5 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del  
 6 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las  
 7 disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”.  
 8 DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el  
 9 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a  
 10 sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias  
 11 para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-  
 12 2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para la celebración y  
 13 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que  
 surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di  
 en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo  
 cual doy fe.....

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*  


PABLO AGUSTIN ZAMBRANO VELEZ  
 C.C. # 130752404-9.  
 VENDEDOR.-

*[Handwritten signature]*  


CARMEN HERMINIA MENENDEZ ZAMBRANO  
 C.C. # 130630185-2.  
 VENDEDORA.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ebert Jamil Garcia Guillen*  
EBERT JAMIL GARCIA GUILLEN ✓



C.C. # 131252570-0. ✓

COMPRADOR.-

DEUDOR HIPOTECARIA.-

*Malena Madeleine Macias Montalvan*  
MALENA MADELEINE MACIAS MONTALVAN ✓



C.C. # 131402181-5. ✓

COMPRADORA.-

DEUDORA HIPOTECARIA.-

*Maricela Dolores Vera Crespo*  
Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO ✓

APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

C.C. # 130862032-5. ✓

*Ab. Felipe Martinez Vera*

Ab. Felipe Martinez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





00089133

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento  
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01100

En el Cantón Manta, con fecha 29 de agosto del 2019 a las 12:15, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA A FAVOR DE GARCIA GUILLEN EBERT JAMIL CC 1312525700
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR  
Ejecutor Sorteo

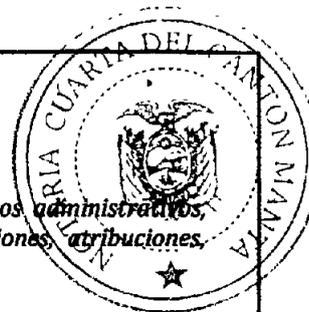
Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 29 DE AGOSTO DEL 2019 12:15

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL



### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.-** "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

### - Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19,** referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19** referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

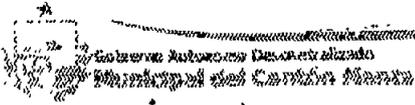
Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



1. 2. 3. 4. 5.

PAGINA  
BLANCO



# COMPROBANTE DE PAGO

## 00089135



OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-16-52-05-000	700,00	36.857,83	489732	4437176

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307574049	ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN SRA	CUIDAD DELA PRADERA AV. TMA MZR CALE P-7 AVE P-8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Fincancal Compra-Venta	126,65
			TOTAL A PAGAR	127,65
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	127,55
1312575700	GARCIA GUILLEN EBERT JAMIL	ND	SALDO	0,00

### CANCELADO

EMISION 23/09/2019 14:55:17 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



712196890288

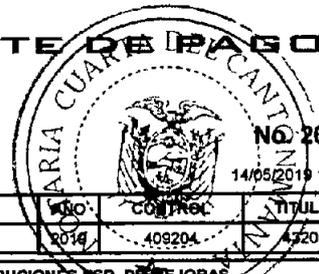
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
BLANCO

00089136

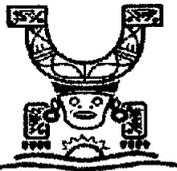


NO: 205824

14/05/2019 12:11:06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN			
2-16-52-05-000	200,00	\$ 32 425,53	PRADERA AVE.7MA MZ-R			
			VALOR	CÓDIGO	TÍTULO N°	
			2019	409204	420089	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
ZAMBRANO VELEZ PABLO Y SRA		1307524049	Costa Judicial			
14/05/2019 12:11:02 MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,36	(\$ 0,34)	\$ 11,01
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,84	(\$ 0,71)	\$ 2,13
			MEJORAS 2012	\$ 5,14	(\$ 1,29)	\$ 3,85
			MEJORAS 2013	\$ 7,81	(\$ 1,95)	\$ 5,86
			MEJORAS 2014	\$ 8,25	(\$ 2,06)	\$ 6,19
			MEJORAS 2015	\$ 22,36	(\$ 5,59)	\$ 16,77
			MEJORAS 2016	\$ 0,38	(\$ 0,10)	\$ 0,28
			MEJORAS 2017	\$ 9,79	(\$ 2,45)	\$ 7,34
			MEJORAS 2018	\$ 10,66	(\$ 2,67)	\$ 7,99
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 32,58	(\$ 8,15)	\$ 24,43
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,49		\$ 6,49
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 92,34</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 92,34</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

*(Handwritten signature)*



Esta documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2291893487155

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA  
EN  
BLANCO

00089137

Nº 092019-001756

Manta, lunes 23 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-52-05-000 perteneciente a ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTÍN Y SRA. con C.C. 1307524049 ubicada en CIUDADELA PRADERA AVE.7MA MZ-R CALE P-7 AVE. P-8 BARRIO SECTOR CARLOS MENA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$35,867.83 TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 83/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: miércoles 23 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



11786ITVM7PX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



12.000

**PAGINA  
ENCO  
BLANCO**

00089138

**N° 092019-001756**

Manta, lunes 23 septiembre 2019



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano, CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-52-05-000 perteneciente a ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTÍN Y SRA. con C.C. 1307524049 ubicada en CIUDADELA PRADERA AVE.7MA MZ-R CALE P-7 AVE. P-8 BARRIO SECTOR CARLOS MENA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$35,867.83 TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 83/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: miércoles 23 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



11786ITVM7PX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA  
EN  
BLANCO



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 00162725**

N° ELECTRÓNICO : 68665

Fecha: Miércoles, 24 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-16-52-05-000

Ubicado en: CIUDADELA PRADERA AVE.7MA MZ-R CALE P-7 AVE. P-8

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 200.00 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1307524049	ZAMBRANO VELEZ PABLO Y SRA.-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 12,200.00

CONSTRUCCIÓN: 23,667.83

AVALÚO TOTAL: 35,867.83

SON: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado  
Director de Avalúos, Catast

ESTI FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

0992219430

Pamela Wataj

Este documento está firmado electrón

Código Seguro de Verificación (CSV)



V157720EUSWL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



PAGINA  
EN  
BLANCO

00089140

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130013

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

ZAMBRANO VELEZ PABLO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

2165205000: CIUADAELA PRADERA AVE.7MA MZ-R CALE P-7 AVE. P-8

Manta, VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

~~CANCELADO~~

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PAGINA  
BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**



**N° 00000785**

*Fecha: Viernes, 26 de Julio de 2019*



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

*petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a ZAMBRANO VELEZ PABLO Y SRA.- CC. 1307524049 ubicada en CIUADELA PRADERA AVE.7MA MZ-R CALE P-7 AVE. P-8 SECTOR CARLOS MENA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 35,867.83 TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 83/100.*

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO**

*[Firma manuscrita]*  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**

*[Firma manuscrita]*  
Elaborado por **VICTOR ANDRES**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)



V1601103QKYB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



PAGINA  
BLANCO

image not found or type unknown

00089142



# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA  
(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 29-07-2019

Nº CONTROL: 0007405

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

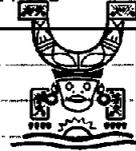


ZAMBRANO VELEZ PABLO Y SRA.

CIUDAD DE LA PRADERA AVE 7MA MZ-R CALE P-7 AVE. P-8

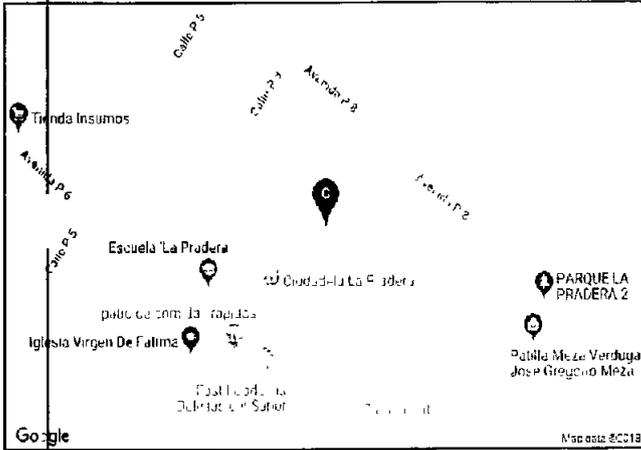
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

LOS ESTEROS



## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA Nº 071248
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

**FRENTE:** 10.00m con calle publica  
**ATRÁS:** 10.00m con calle publica  
**C.IZQUIERDO:** 20.00m con terrenos de propiedad de la Sra. Margarita Benítez Chavez  
**DERECHO:** 20.00m con propiedad del Sr. Andres Alcivar  
**ÁREA TOTAL:** 200,00 m<sup>2</sup>

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

*[Handwritten Signature]*  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTON MANTA

Arq. Gato Álvarez Gonzalez  
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



#MANTADIGITAL  
 Conectando la ciudad

PAGINA  
BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

# 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

016038637

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### 00089143



### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1307524043

C.I./R.U.C.: ZAMBRANO VELEZ PABLO Y SRA.  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: PRADERA AV. 7MA MZ-R  
DIRECCIÓN:

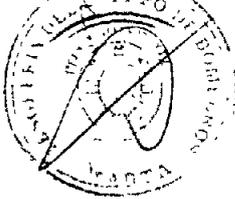
### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 649476  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 07/08/2019 14:04:15

AREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 05 de noviembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE

000000

PAGINA  
BLANCA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

000891



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf 053 702602  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19019896, certifico hasta el día de hoy 06/09/2019 15:28:18, la Ficha Registral Número 1967.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial 2165205000  
Fecha de Apertura lunes, 12 de mayo de 2008

Tipo de Predio LOTE Y CASA  
Parroquia LOS ESTEROS



Información Municipal  
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización La Pradera

**LINDEROS REGISTRALES:**

lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo, que se encuentra ubicado en la Lotización La Pradera, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actual parroquia Los Esteros) a la altura de la Piladora Carmelita. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: diez metros y linderando con calle pública. POR ATRÁS: los mismos diez metros y linderando con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y linderando con Terreno de propiedad del Sr. Andrés Alcívar. POR EL COSTADO IZQUIERDO: los mismos veinte metros y linderando con Terrenos de Propiedad de la Sra. Margarita Benítez Chávez. Con una Superficie Total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.  
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	412	19/abr/1983	680	681
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	581	10/jun/1983	948	950
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	673	02/jun/1987	1 731	1 733
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1547	11 jun/2008	21 373	21 390
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	669	11/jun/2008	8 823	8 830
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	698	14/jun/2019	1	1
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	2597	06/sep/2019		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 7 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 19 de abril de 1983

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de marzo de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Derechos y Acciones generales que a cada uno de los vendedores les y toca y corresponde como herederos de su padre Sr. Teofilo Isidro Calderero Almeida.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Número de Inscripción: 412 Tomo 1  
Número de Repertorio: 636 Folio Inicial 680  
Folio Final 681

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



COMPRADOR	1301486716	CALDERERO MENDOZA MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1301855266	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	1301486724	CALDERERO MENDOZA LINDA VIRGINIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1302204142	CALDERERO MENDOZA JOSE ESAU	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	80000000002553	MENDOZA ZOILA ABIGAIL	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	80000000002554	CALDERERO MENDOZA MARCOS POLO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	1301491997	CALDERERO MENDOZA TEOFILO ISIDRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000002570	CALDERERO CEDEÑO TEOFILO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	80000000002567	CAVIEDES JOSE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1302375470	CALDERERO CANTOS MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	0900241472	CALDERERO MACIAS JAIME	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 10 de junio de 1983      **Número de Inscripción:** 581      Tomo I  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 938      Folio Inicial 948  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA      Folio Final 950  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 12 de mayo de 1983

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Los Derechos y Acciones generales que a cada uno de los vendedores les toca y corresponde como herederos de su padre Teofilo Isidro Calderero Almeida.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Crudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301486716	CALDERERO MENDOZA MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301855266	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000002578	MENDOZA ZO	VIUDO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302204142	CALDERERO MENDOZA JOSE ESAU	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	80000000002553	MENDOZA ZOILA ABIGAIL	VIUDO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301491997	CALDERERO MENDOZA TEOFILO ISIDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	80000000002554	CALDERERO MENDOZA MARCOS POLO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0905311460	CALDERERO BARAHONA EUDORO ESAU	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0905305892	CALDERERO BARAHONA ROSA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de junio de 1987      **Número de Inscripción:** 673      Tomo I  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 1066      Folio Inicial 1.731  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA      Folio Final 1.733  
**Cantón Notaría:** MANTA

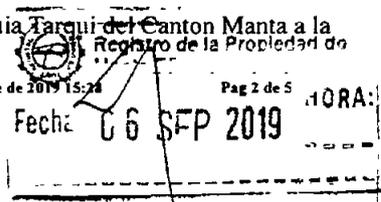
**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 29 de mayo de 1987

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Un lote de terreno ubicado en la Lotizacion La Pradera perteneciente a la parroquia Targui del Canton Manta a la





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00089145



altura Piladora Carmelita con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Con fecha 14 de Septiembre de 1.987 bajo el N. 501 el predio descrito tiene inscrita Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda escritura celebrada el 11 de Septiembre de 1.987 ante el Notario Cuarto de Manta. Con fecha 3 de Diciembre de 1.990 bajo el N. 406 el predio descrito tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar en calidad de Segunda Hipoteca a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, escritura autorizada el 30 de Noviembre de 1.990 ante el Notario Cuarto de Manta. Con fecha 2 de Diciembre de 1.997 bajo el N. 1001 se encuentra inscrita la Cancelacion de Hipoteca otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda escritura autorizada el 18 de Noviembre de 1.997 ante la Notaria Publica Cuarta de Manta en la que cancelan la Hipoteca inscrita con fecha 3 de Diciembre de 1.990. Con fecha 12 de Mayo del 2.008 bajo el N. 533 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda en la que cancelan la Hipoteca inscrita el 14 de Septiembre de 1.987 bajo el N. 501. Con fecha 28 de Mayo del 2.008 se encuentra extinguido el patrimonio Familiar bajo el N 117

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302411937	ARTEAGA CHAVEZ RAMON ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301486716	CALDERERO MENDOZA MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301855266	CALDERERO MENDOZA BLANCA FLOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002559	CANO GARCIA ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301486724	CALDERERO MENDOZA LINDA VIRGINIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301491997	CALDERERO MENDOZA TEOFILO ISIDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002554	CALDERERO MENDOZA MARCOS POLO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002563	SMANIS KORDATOS CHIRSTOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002553	MENDOZA ZOILA ABIGAIL	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302204142	CALDERERO MENDOZA JOSE ESAU	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0900927203	MONCAYO ORDOÑEZ EDWIN	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	581	10/jun /1983	948	950
COMPRA VENTA	412	19/abr /1983	680	681

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 11 de junio de 2008

Número de Inscripción: 1547

Tomo 37

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2976

Folio Inicial 21 373

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final.21 390

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de junio de 2008

Fecha Resolución:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN MANTA

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo que se encuentra ubicado en la Lotizacion La Pradera, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actual Parroquia Los Esteros), a la altura de la Piladora Carmelita. Con una Superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306301852	MENENDEZ ZAMBRANO CARMEN HERMINIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307524049	ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	

Fecha 06 SEP 2019



VENDEDOR 80000000000185 MENENDEZ QUIJUE BESSY TERESA CASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 1302411937 ARTEAGA CHAVEZ RAMON ANTONIO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	673	02/jun/1987	1 731	1 733

[ 5 / 7 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles. 11 de junio de 2008 Número de Inscripción: 669 Tomo 16  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2977 Folio Inicial 8 823  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 8.830  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de junio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo que se encuentra ubicado en la Lotizacion La Pradera, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actual Parroquia Los Esteros), a la altura de la Piladora Carmelita. Con una Superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	QUITO
DEUDOR	1306301852	MENENDEZ ZAMBRANO CARMEN HERMINIA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1307524049	ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1547	11/jun/2008	21 373	21 390

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 6 / 7 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 14 de junio de 2019 Número de Inscripción: 698  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3595 Folio Inicial 1  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 1  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de junio de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

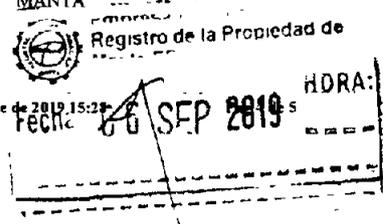
Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar sobre terreno ubicado en la Lotización La Pradera

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1790075494001	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANTA	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	1306301852	MENENDEZ ZAMBRANO CARMEN HERMINIA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1307524049	ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00089146



Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	669	11 Jun/2009	8 823	8 830

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 7 / 7 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 06 de septiembre de 2019

Número de Inscripción: 2597

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5437

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de septiembre de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA** Un lote de terreno y vivienda construida sobre el mismo, que se encuentra ubicado en la Lotización La Pradera, perteneciente a la Parroquia Tarqui Terminación de comunidad: En virtud de que los conyuges señor PABLO AGUSTIN ZAMBRANO VELEZ y señora CARMEN HERMINIA MENENDEZ ZAMBRANO, son propietarios de la totalidad de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1306301852	MENENDEZ ZAMBRANO CARMEN HERMINIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1307524049	ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>7</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:28:19 del viernes, 06 de septiembre de 2019

A petición de: ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN

Elaborado por : KLEIRE SALTOS  
1313161699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

AGENCY  
FENCE

00089147

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 130752404-9

APellidos y Nombres de la Madre  
 APellidos y Nombres de la Madre  
 CUILES MONTAÑA MONTAÑA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 MANTA  
 2018-10-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2028-10-17

FECHA DE EMISIÓN: 10/17/2018  
 MANTILLA  
 MONTAÑA  
 MONTAÑA



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 MARZO 2019

0005 M  
 MANTA

0008 - 034  
 CANTÓN

1307524049  
 CÉDULA V.

**ZAMBRANO VELEZ PABLO AGUSTIN**  
 APELLIDOS / NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**  
 CANTON **MANTA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
 PARROQUIA **MANTA**  
 ZONA **1**

ELECCIONES  
 2019

*Centes Sembros*

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

00089148

REGISTRACION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
LICENCIADA

V2888222

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE  
MENEDEZ HOLGER OLMEDO

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO ZAMBRANO LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2018-02-11

FECHA DE EXPIRACION  
2026-02-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 130630185-2



CIUDADANÍA  
CIUDADANO  
APELLIDO Y NOMBRES  
MENEDEZ HOLGER OLMEDO  
ZAMBRANO LUCIA  
FECHA DE EXPIRACION  
2018-02-11  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO  
F  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
PABLO AGUSTIN  
ZAMBRANO VELEZ



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 MARZO 2018

0064 F

0064 - 122

1306301852

MENEDEZ ZAMBRANO CARMEN HERMINIA



MANABI

MANTA

1  
MANTA

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00089149

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GARCIA GUILLEN EBERT JAMIL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GARCIA GUILLEN EBERT JAMIL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MANTA  
 2019-03-31  
 VIGENCIA DE LA FIRMA  
 2019-04-30

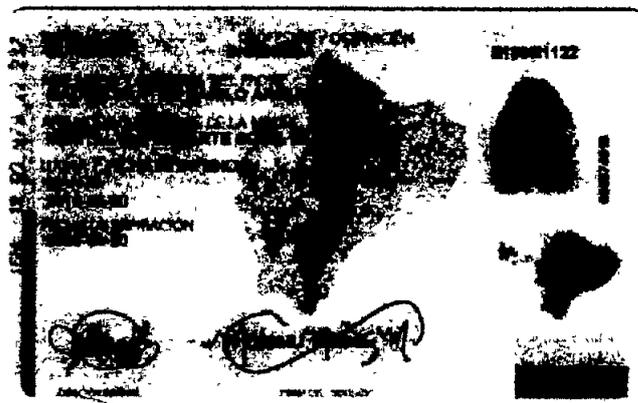
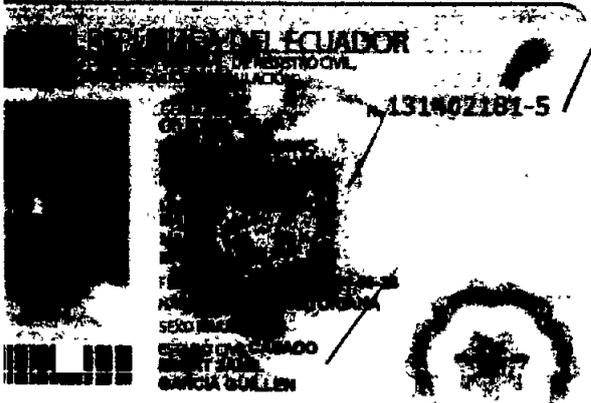
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CONTROL AEREO  
 No. 131252570-0  
 CIUDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GARCIA GUILLEN EBERT JAMIL  
 SEXO  
 ESTADO CIVIL  
 NACIONALIDAD  
 MANTALVAN



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 31 - MARZO - 2019   
 0011 M JUNTA N.º      0011 - 079 CERTIFICADO N.º      1312528700 REC. 114  
**GARCIA GUILLEN EBERT JAMIL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA MANABI  
 CANTON: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCION 2  
 PARROQUIA: ELOY ALFARO  
 ZONA 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

00089150



CERTIFICADO DE VOTACION  
23 MARZO 2019

0043 F

0043 - 300

1314021818

MACIAS MONTALVAN MALENA MADELEINE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI  
CANTON MANTA  
CIRCONSCRIPCION 2  
PARROQUIA TAPQUI  
ZONA 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00089151



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



# SRI

le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES.

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/08/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

## UBICACIÓN TRIBUTARIA

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fn.ec

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulta en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
16		15	
ICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código. RIMRUC2019002169308

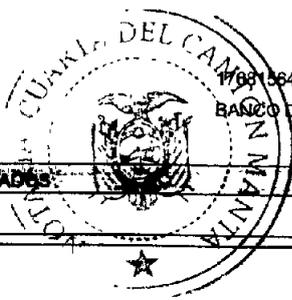
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**



1700156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999880700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
*... le hace bien al país!*
**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email pncipal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email pncipal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - OFICINA  
 FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email pncipal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email pncipal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - OFICINA  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1788154470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

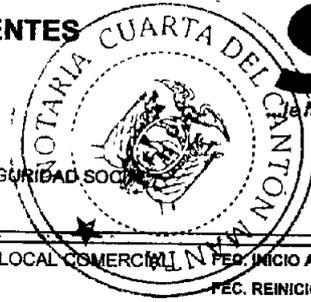
**No. ESTABLECIMIENTO:** 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
*la hace bien al país!*
**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 014	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/03/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS PORTOVIEJO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email: principal.patricio.bedoya@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 015	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 05/08/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 016	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 04/02/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 010	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MONTE DE PIEDAD CENTRO	<b>FEC. CIERRE:</b> 20/06/2012	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

PAGINA  
BLANCA



Factura: 001-002-000070997

00089154



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701020P02615					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (16:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



12/12/12

PAGINA  
BLANCO

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

1-4  
00089155



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS**

**A FAVOR DE:**

**INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

**ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

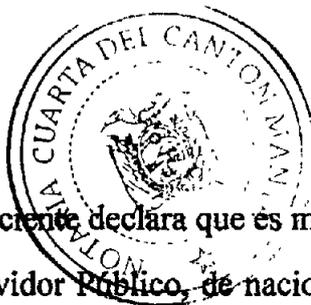
**DI: 2 COPIAS**

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, conforme a lo que consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, y en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como tal.



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

00089156

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

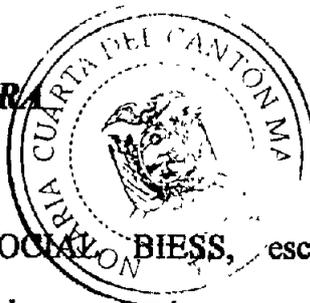


Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

**TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

 NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

 1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

 NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

 VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

 FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN		
ZONA 91 PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

**CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

**AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





00089158



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INÁQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: SIN Intersección: UNION NACIONAL DE  
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500  
 Celular: 0996225406 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 09/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-60 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072838963 Email: marisela\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 RREROS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999880700



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1789158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 082952736 Fax: 052952738

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737  
 Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1758156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032860165 Celular: 0887463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARCUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odiliana1@hotmail.com

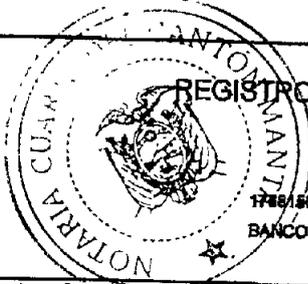
No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0885897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 06/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648281 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-828 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956426 Celular: 0996033619 Email: jarcos@biess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copio que aparece es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 3 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-0861  
Página No. 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR** la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTICULO DOS.- DISPONER** que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Andrés Salazar Arellano  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

*[Handwritten mark]* **LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Karla Angulo Jaén**  
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019



00089161

Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

Abogado  
Médardo Efraín Urquiza Guevara  
Secretario General Encargado  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
Quito

Cúmplenle notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,

Ing. Karla Ximena Angulo Jaén  
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:  
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:  
Doctor  
Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
Director de Trámites Legales  
  
Economista  
Margarita María Andrade Lasso  
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

sr

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial 2007 PE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) sí/ll (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



0200

PAGINA  
BLANCO

00089162



Ministerio del Trabajo



No. ACP-MOV-574  
Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Fóje a partir de:

1706464821

viernes, 15 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MI-CADM-0188-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAM-SGDH-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>                 | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                 | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>             | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                 | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>              | LCENCIA <input type="checkbox"/>               | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        | 0                                    |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.814,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: \_\_\_\_\_  
 SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
 SUBPROCESO 1: \_\_\_\_\_  
 PUESTO: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mge. Geovanny Paúl Moracho Mantares  
 Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Econ. Rogalia Mendoza Jaramilla  
 Coordinadora Administrativo (E)  
 DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 574 / 15 de agosto de 2019

Ing. Jhón Carlos Montalvo  
 Asistente de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página: 1 de 2/

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Orgánica del Poder Judicial doy fe que el contenido que aparece es igual al documento que me fue presentado en: \_\_\_\_\_

Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARÍA SUPLENTE





QUITO  
 Av. Amazonas N35-181 y Japón  
 Telf.: (593) 2 387 0500  
 GUAYAQUIL  
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
 Telf.: (593) 4 232 0840  
 www.biess.fin.ec

**GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Victor Paúl Granda  
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido  
 GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Orgánica LEY DE  
 que la foto pega que acompaña es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: \_\_\_\_\_

Quito a, 20 AGO 2019

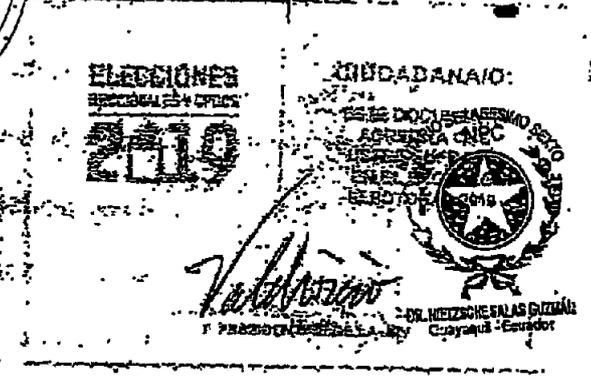


NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
 NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara  
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

00089163



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto es copia que no coincide o es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 1 - foja (si es dtil) (es)

Quito a, 20 AGO. 2010



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINGHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**  
**CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial, otorgado  
por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES  
VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de  
agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20  
Cantón Quito

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO**

**NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



PAGINA  
BLANCO

00089165

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

Nº 130862032-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA GRESPO MARCELA DOLORES  
 NOMBRE A BORDAR: MARCELA DOLORES VERA GRESPO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA  
 PROVINCIA: MANABÍ  
 FECHA DE EMISIÓN: 1970-08-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 CARLOS AUGUSTO BOYA JOMBAL



APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE: VERA GRESPO ANGELO GRESPO  
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE: GRESPO GRESPO BOYA JOMBAL  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 1970-08-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2000-08-08




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0000 P JUNTA N.º  
 0000 - 321 CERTIFICADO N.º  
 1308620325 CÉDULA N.º

VERA GRESPO MARCELA DOLORES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ  
 CANTÓN: MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 1



ELECCIONES  
 NACIONALES Y LOCALES  
**2019**

CIUDADANA/O,  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
 1. PRELON 145 26.11.19

*[Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

00089166 ✓

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que signo, sello y  
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

